

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE PROYECTOS LITERARIOS Y POSTERIOR PROGRAMACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA LITERATURA Y DIFUSIÓN DE LAS LETRAS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EL PROYECTO.

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP) tiene entre sus fines la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias.

Mediante resolución de 30 de diciembre de 2020 la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo se le ha encomendado a la SPGP la gestión de los circuitos culturales de Asturias, los cuales consisten en programas de cooperación cultural entre la Administración del Principado de Asturias y los ayuntamientos asturianos y tienen como finalidad la extensión de una programación cultural de calidad por todo el territorio asturiano.

Existen circuitos temáticos dedicados a disciplinas como las artes escénicas, artes plásticas y visuales, música, cine, literatura y difusión de la cultura tradicional, la historia y el patrimonio asturiano, pudiendo crearse otros adicionales o suprimirse alguno de los existentes, por decisión de la dirección general competente en materia cultural.

La gestión de los circuitos culturales deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- ✓ Cada circuito cultural contará con su propia organización, sobre la base de unas convocatorias públicas en las que se fijarán los criterios para la conformación del registro de producciones que serán susceptibles de ser programadas, así como para su valoración y selección por parte de los ayuntamientos.
- ✓ Podrán formar parte de los circuitos culturales todos los consistorios del Principado de Asturias que lo soliciten, y con los que la SPGP suscribirá un convenio de colaboración en el que se concretarán los detalles de la programación del circuito y los porcentajes de cofinanciación de cada obra o actividad que lo integre.
- ✓ Los circuitos tienen la finalidad de promover la programación cultural por todo el territorio asturiano, así como de potenciar y apoyar la labor de los profesionales de la cultura asturiana. Por ello, la dirección general competente en materia de cultura podrá crear catálogos de producciones culturales profesionales de Asturias y establecer que la pertenencia a los mismos sea una condición para la participación en los circuitos culturales objeto de la presente encomienda de gestión.
- ✓ Podrán establecerse acuerdos de colaboración con circuitos culturales de otras comunidades autónomas para que, en condiciones de reciprocidad, se pueda propiciar la programación de producciones culturales de profesionales y empresas de otras comunidades autónomas en los circuitos asturianos.

Estos circuitos se plantean con una doble finalidad común, por un lado, promocionar, difundir y exhibir el trabajo de los creadores profesionales, y por otro, llevar una programación cultural de calidad a los municipios asturianos utilizando para ello las infraestructuras culturales municipales.

La literatura son un producto cultural y una manifestación artística que contribuye al desarrollo social, económico, la creación de empleo y el mantenimiento de la diversidad cultural a través de la difusión de las letras y por ello es una de las manifestaciones culturales propuestas para conformar uno de los circuitos.

Con la creación de un circuito específico de literatura se pretende generar una oferta artística diversa y de calidad, fomentar el desarrollo de los hábitos y el consumo culturales entre los distintos públicos en su entorno más cercano y dar a conocer la diversidad de géneros y formatos artísticos.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para la elaboración de un catálogo que sirva como base para la posterior programación de varias actividades de promoción de la literatura y difusión de las letras en diferentes salas o espacios culturales, preferiblemente en las bibliotecas públicas, ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias, durante el segundo semestre del año 2021.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de proyectos literarios para la elaboración de un catálogo que sirve como base para la programación de varias actividades de promoción de la literatura y difusión de las letras en diferentes salas o espacios culturales, principalmente bibliotecas públicas, ubicados en distintos municipios del Principado de Asturias durante el segundo semestre de 2021. Con esta iniciativa se pretende complementar las programaciones habituales de los Ayuntamientos a través de la contratación de varias actividades que se pondrán a disposición de los consistorios.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de los proyectos o propuestas literarias que integrarán el catálogo con respeto a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD.

La presente convocatoria y bases, así como la resolución del procedimiento, serán publicadas en la página Web de la SPGP www.asturiesculturaenrede.es sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- SOLICITANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar su actividad principal en el ámbito de la literatura y la difusión de las letras.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Todos los interesados deben estar dados de alta en la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y acreditar la solvencia técnica requerida antes del inicio de actividades en caso de que el proyecto resulte seleccionado

4.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS LITERARIOS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las características que habrán de reunir las propuestas son las siguientes:

GÉNERO: Los proyectos podrán versar sobre cualquier género literario: novela, microrrelato, poesía, teatro, ensayo o cuentos.

PÚBLICO OBJETIVO: Los proyectos no deben ajustarse a una tipología de público determinada.

TIPOLOGÍA: Tendrán cabida todo tipo de actividades literarias que contribuyan a la difusión de las letras, la promoción de la literatura y la animación a la lectura tales como lecturas dialógicas, encuentros literarios, clubes de lectura, talleres creativos y literarios, muestras expositivas, conferencias, charlas y coloquios, presentaciones de libros o disertaciones literarias, entre otros.

LENGUA: Se aceptarán proyectos en castellano, asturiano y gallego asturiano.

SEDES: Las actividades se desarrollarán en las bibliotecas públicas, las salas o espacios ubicados en el Principado de Asturias que la SPGP determine. Para su elección está previsto establecer un convenio de colaboración con los representantes de los Ayuntamientos interesados en el proyecto.

Todos los espacios propuestos cumplirán la legislación vigente en materia de seguridad, la referida a prevención de riesgos laborales y las medidas decretadas y vigentes en materia de seguridad y prevención del COVID-19 para la celebración de actividades culturales.

En los lugares donde se lleve a cabo la actividad no se podrá realizar la venta de ejemplares.

NÚMERO DE PROYECTOS POR PROFESIONAL O ENTIDAD: El número final de proyectos a contratar vendrá determinado por el presupuesto máximo disponible. El máximo de propuestas para concurrir a esta convocatoria por profesional o entidad es de tres proyectos literarios. En el caso de proyectos presentados por editoriales deben estar vinculado a un escritor/a asturiano/a.

MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS: Los profesionales o entidades aportarán los medios técnicos (de los que no disponga la sede) y humanos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.

TEMPORALIDAD Y FECHAS: Las actividades se programarán a partir del 1 de julio de 2021.

DERECHOS DE EXHIBICIÓN: El profesional o entidad deberá contar con los derechos de propiedad intelectual para exhibir o mostrar el proyecto que proponga.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se deberán presentar a través de la web <http://panel.asturiesculturaenrede.es>

Documentación a presentar:

- 1º. Impreso de solicitud, proyecto literario y presupuesto de conformidad con el modelo establecido en el ANEXO I.
- 2º. Declaración responsable conforme al modelo establecido en el ANEXO II si resulta de aplicación.
- 3º. Currículum del profesional o la entidad que presenta el proyecto.
- 4º. Descripción pormenorizada de las necesidades técnicas necesarias (no aportadas por la entidad que concurre a la convocatoria).
- 5º. Fotografía/s ilustrativa/s del proyecto.
- 6º. Enlace a vídeo si se estima.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La solicitud, junto con la documentación requerida se presentará a través del registro creado al efecto accesible a través de la URL <http://panel.asturiesculturaenrede.es>.

El solicitante deberá registrarse como nuevo usuario, si aún no está registrado, y una vez validado (plazo máximo de 24 horas) podrá proceder a presentar la documentación. Una vez presentada la documentación el solicitante recibirá acuse de recibo por correo electrónico.

La hora y fecha límite de presentación de las solicitudes serán las 14:00 h horas del día 25 de mayo del 2021.

7.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CATALOGACIÓN.

Para la valoración de los proyectos o propuestas presentadas se constituirá una Comisión de Valoración que será el órgano colegiado encargado de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados en las presentes bases.

La Comisión de Valoración que tendrá una composición paritaria estará integrada por:

- Alberto Ferrao Herrero, coordinador cultural del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas de la Dirección General de Cultura y Patrimonio del Principado de Asturias, en calidad de presidente.

- Montserrat Roces Fernández, jefa del Área de Coordinación de Equipamientos de la SPGP, que actuará como secretaria de la comisión.
- Lourdes Prendes García-Barrosa, jefa del Área de Gestión de Espacios de Laboral Ciudad de la Cultura, en calidad de vocal.
- Isabel González Fernández, documentalista del Centro de Documentación del Instituto Asturiano de la Mujer, en calidad de vocal.
- Ana Isabel Cámara Solórzono, jefa de la Sección de Coordinación Bibliotecaria de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias, en calidad de vocal.
- Juan Miguel Menéndez Llana, director de la Biblioteca Pública de Asturias “Ramón Pérez de Ayala”, en calidad de vocal.
- Ana Roza Iglesias, presidenta del Gremio de Editores de Asturias, en calidad de vocal.
- Un representante de los grupos de animación a la lectura.

Todos los miembros de la comisión de valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración estará válidamente constituida cuando se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de sus miembros. En caso de empate, corresponderá a la presidencia dirimir con su voto el resultado de la votación.

La Comisión podrá solicitar de los interesados cuantas aclaraciones, información o documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de los proyectos.

La resolución tendrá lugar, y se comunicará a los interesados, antes del 7 de junio de 2021 y se publicará en la web www.asturiesculturaenrede.es

Criterios de valoración. La Comisión de Valoración podrá proponer la exclusión de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de participación y calificará las propuestas presentadas como “Seleccionado” o “No seleccionado”, valorando su adecuación a los siguientes criterios:

1. Interés cultural del proyecto.

Se valorarán la calidad, originalidad, carácter novedoso y repercusión pública del proyecto, la búsqueda de variedad de públicos.

Se tendrá en consideración el grado de elaboración, detalle y concreción de la propuesta, así como su proyección, valorando positivamente los premios recibidos en convocatorias de administraciones públicas y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

2. Trayectoria, experiencia y formación de los profesionales y entidades.

Se valorará la experiencia y trayectoria de los profesionales y entidades en el desarrollo de proyectos literarios, así como su formación en disciplinas relacionadas con el objeto de la convocatoria.

3. Viabilidad técnica, económica y rigor presupuestario.

Será objeto de valoración la adecuación del presupuesto al número de trabajadores involucrados y los medios que se aportan.

Se tendrán en especial consideración aquellos proyectos que:

- **Fomenten la igualdad.**

Se considerarán aquellos proyectos que fomenten la igualdad y/o impulsados por mujeres o por su temática, fomenten la igualdad efectiva o la eliminación de la violencia de género.

- **Difundan el uso del asturiano y del gallego asturiano.**

Se valorarán aquellos proyectos que difundan la lengua asturiana y el gallego asturiano, teniendo en cuenta la corrección lingüística y su carácter normalizador.

- **Programen actividades paralelas y/o fomenten la accesibilidad.**

Se valorarán aquellos proyectos que se complementen con una programación de actividades paralelas dirigidas a centros educativos, centros de mayores, clubs de lectura y/o que fomenten la accesibilidad.

Una vez valorados todos los proyectos, la Comisión de Valoración emitirá un informe indicando qué proyectos considera “Seleccionados” y “No Seleccionados”.

8.- ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO.

Con los proyectos seleccionados la SPGP elaborará un catálogo que se pondrá a disposición de los Ayuntamientos para que estos seleccionen los proyectos que deseen incorporar en su programación cultural.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Los interesados que sean seleccionados por los distintos ayuntamientos para realizar su proyecto deberán presentar en el plazo máximo de 5 días naturales la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante. Si el solicitante fuese persona jurídica se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales y las personas físicas será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro presentarán Documento Nacional de

- Identidad y poder. Dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- c) Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta en un epígrafe relacionado con el objeto de la convocatoria referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o bien certificado de situación con respecto a dicho impuesto emitido por la Agencia Tributaria.
 - Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Certificación positiva del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Principado de Asturias.
 - Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Seguro de responsabilidad civil.

NOTAS ACLARATORIAS:

- **Estarán exentos de presentar el impuesto de actividades** económicas aquellas personas que no realicen actividades empresariales, profesionales o artísticas vinculadas con el objeto de esta convocatoria y cuando la retribución de sus propuestas por parte de la SPGP se haya de considerar un rendimiento del trabajo según el artículo 17.2 de la Ley del IRPF “En todo caso, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo:
 - a) Los rendimientos derivados de impartir cursos, conferencias, coloquios, seminarios y similares.
 - b) Los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación.

En este supuesto la retribución estará sujeta a una retención de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento del IRPF.

En este supuesto el solicitante deberá presentar una declaración responsable indicando que la renta derivada del contrato a suscribir ha de ser considerada como rendimiento del trabajo.

- **El seguro de responsabilidad civil** únicamente se exigirá en el caso de que por parte de la SPGP se estime que la ejecución del proyecto o actividad conlleva la existencia de un riesgo de daños a terceros.

Las solicitudes que, habiendo sido propuestas para realizar su proyecto, no acrediten dentro del plazo establecido el cumplimiento de las obligaciones requeridas o no presenten la documentación en plazo, podrán ser descartadas.

10.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez acreditados los requisitos de participación se formalizarán los correspondientes contratos. El plazo para la formalización de estos contratos será de 7 días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de la documentación a la que hace referencia el apartado anterior. El transcurso de ese plazo sin que llegue a formalizarse el contrato por causas imputables al solicitante provocará la caducidad de la solicitud, la pérdida de los derechos que hubieran podido corresponderle y la exclusión de su proyecto del catálogo.

11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SELECCIONADAS.

En caso de resultar seleccionada su propuesta, los profesionales que desarrollen su actividad en el ámbito de la literatura, editoriales y/o asociaciones culturales literarias se comprometen a:

- Llevar a cabo el proyecto en las fechas, horas y términos convenidos.
- Poner a disposición de la SPGP los materiales gráficos y audiovisuales a su alcance para facilitar la promoción y difusión del evento literario.
- Difundir a través de sus medios información sobre el concierto (web, redes sociales, mailing, etc.) y colaborar con la SPGP en la atención a los medios de comunicación en caso de que sea necesario.
- Aceptar el uso del nombre del profesional, asociación y/o editorial para acciones promocionales o de comunicación del proyecto.
- Disponer de los derechos de autor pertinentes para poder llevar a cabo el proyecto.
- Rellenar una hoja de evaluación de cada evento que le será facilitada por la SPGP con el fin de recabar datos relativos a los perfiles de público, criterios organizativos, desarrollo, etc. El objetivo es incorporar la información a una memoria final de evaluación del proyecto.
- Presentar el protocolo y plan de contingencia para la prevención COVID-19.
- Presentar la documentación que resulte de aplicación según la legislación vigente en materia de seguridad laboral y prevención de riesgos laborales.

12.- ACEPTACION DE LAS BASES.

La presentación de un proyecto a esta convocatoria supone la aceptación automática y completa de las presentes bases.